ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

El presente estudio se elabora en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Para mitigar las difíciles condiciones climáticas del departamento, caracterizadas por las altas temperaturas presentadas la mayor parte del año, se tienen instalados equipos de aire acondicionado en las sedes de la Registraduría nacional del estado civil en el Meta, con los cuales es posible lograr ambientes con temperaturas apropiadas en las diferentes áreas, propiciando de esta manera entornos con óptimas características atmosféricas, que contribuyan a mejorar el desempeño del talento humano y de los equipos de oficina a cargo de la entidad, y por consiguiente al cumplimiento de la misión institucional.

Así mismo, para el buen funcionamiento de los citados equipos, es preciso adelantar las acciones que aseguren su cuidado y conservación; en consecuencia, es pertinente realizar un apropiado mantenimiento preventivo y correctivo, con la finalidad de que funcionen adecuadamente, evitando deterioros y prolongando el periodo de vida útil.

Por tal razón, y debido a que solo con el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, es posible garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, indispensables para el normal desarrollo de las actividades diarias en cada una de las dependencias, se requiere contratar la prestación del respectivo servicio con una persona natural o jurídica especializada en el ramo, debido a que la Delegación del Meta no cuenta con los equipos necesarios ni con el personal idóneo.

Por consiguiente, es conveniente, oportuno y necesario realizar la contratación, para atender el requerimiento, y de este modo ofrecer las mejores condiciones climáticas en el área del Rack de comunicaciones de la Delegación Departamental del Meta y en las Registradurías Municipales de Acacías, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cumaral, El Castillo, Fuente de Oro, Guamal, Mapiripan, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Martín y Uribe.

2. OBJETO A CONTRATAR.

2.1 Objeto a Contratar.

Contratar el mantenimiento de los aires acondicionados instalados en sedes de la Registraduria Nacional del estado civil en el Meta.

2.2 Alcance del objeto.

Los equipos de oficina van sufriendo deterioros debido al paso del tiempo y al uso frecuente, por lo tanto debe existir un permanente cuidado que incluya revisiones periódicas; en el caso de los equipos de aire acondicionado es fundamental programar el mantenimiento preventivo y correctivo con el personal especializado y los equipos apropiados, evitando de esta manera posibles fallas y alargando su vida útil, lo que a la postre permitirá tener áreas con las mejores condiciones climáticas.

Por tal razón, se contratará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los siguientes aires acondicionados:

MUNICIPIO	CANTIDAD DE AIRES INSTALADOS	MARCA	BTU
Acacias	1	ELECTROLUX	12000
	1	MIRAGE	19000
Cabuyaro	1	LG	12000
Castilla La Nueva	2	MABE	12000
Cumaral	1	MCQUAY	35000
El Castillo	1	GOODMAN	18000
Fuente De Oro	1	RECCO	12000
Guamal	1	LG	12000
Mapiripan	1	MIRAGE	12000
Puerto Gaitan	1	MIDEA	24000
Puerto Lopez	1	SIMPLY	9000
Puerto Lleras	1	ELECTROLUX	12000
Puerto Rico	1	HACEB	12000
San Carlos De Guaroa	1	HACEB	12000
	1	LG	11500
San Martin	1	LG	17500
	1	LG	18000
Uribe	1	MABE	18000
Villavicencio	1	MIRAGE	9000

El contratista seleccionado deberá encargarse de la logística necesaria para realizar el mantenimiento respectivo en las direcciones indicadas, incluyendo el transporte.

Igualmente, el contratista que sea elegido deberá proporcionar el personal idóneo y suficiente, así como los materiales, equipos y herramientas necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, dentro del plazo establecido y con las calidades y especificaciones señaladas en el presente estudio, en la Invitación Pública y en el respectivo contrato.

2.3 Clasificador de bienes y servicios.

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101511	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.4 Tipo de contrato.

Se celebrará un contrato de prestación de servicio

2.5 Autorizaciones, permisos y/o licencias.

Para la ejecución del objeto a contratar, no se requiere contar con autorizaciones, permisos y/o licencias.

2.6 Especificaciones Técnicas.

El contratista realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

MUNICIPIO	CANTIDAD	MARCA	BTU	OBSERVACIONES
Acacias	1	ELECTROLUX	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	1	MIRAGE	19000	PRESENTA FUGA DE AGUA
Cabuyaro	1	LG	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Castilla La Nueva	2	MABE	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Cumaral	1	MCQUAY	35000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
El Castillo	1	GOODMAN	18000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Fuente De Oro	1	RECCO	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Guamal	1	LG	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Mapiripan	1	MIRAGE	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Puerto Gaitan	1	MIDEA	24000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Puerto Lopez	1	SIMPLY	9000	NO ENFRIA Y PRESENTA MUCHO RUIDO
Puerto Lleras	1	ELECTROLUX	12000	OBSTRUCCION EN SISTEMA DE DRENAJE, CAMBIO DE FILTROS , RECARGA DE GAS.
Puerto Rico	1	HACEB	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
San Carlos De Guaroa	1	HACEB	12000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	1	LG	11500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
San Martin	1	LG	17500	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
	1	LG	18000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Uribe	1	MABE	18000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Villavicencio	1	MIRAGE	9000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las actividades que se deberán realizar en el mantenimiento preventivo de los aires acondicionados incluyen, entre otras, las siguientes:

Unidades Manejadoras.

- ✓ Limpieza de bandeja de condensado
- ✓ Limpieza de drenajes
- ✓ Limpieza, sanitización e higienización serpentín evaporador
- ✓ Mediciones de parámetros eléctricos
- ✓ Revisión y limpieza de válvulas
- ✓ Limpieza de filtros de aire
- ✓ Revisión de lecturas eléctricas, temperatura, presiones altas y bajas en circuitos de refrigeración, operación de motores y compresores

Unidades Condensadoras.

- ✓ Limpieza y sanitización serpentín de la condensadora
- ✓ Mediciones de parámetros eléctricos compresor
- ✓ Revisión presiones de refrigerante de succión, descarga de compresor con manómetros.
- ✓ Limpieza general de unidad
- ✓ Verificación de niveles y presiones de aceite
- ✓ Verificación del estado de correas y poleas
- ✓ Verificación del alineamiento de trasmisión de potencia
- ✓ Revisión de rodamientos y chumaceras
- ✓ Verificación del estado del sistema de acople a la red de ductos
- ✓ Verificación del aislamiento térmico
- ✓ Ajuste general de la unidad
- ✓ Revisión de la carga de refrigerante con manómetros
- ✓ Revisión de tuberías para detectar posibles fugas
- ✓ Inspección de mirillas de líquido para verificar estado de humedad en los Circuitos.
- ✓ Verificación del estado del aislamiento térmico

Circuito de Refrigeración.

- ✓ Inspección visual de tuberías
- ✓ Inspección y limpieza de conductos de expulsión de calor
- ✓ Revisión de válvulas de paso

Revisión Eléctrica.

- ✓ Limpieza general de contactos eléctricos, fuerza y control de sulfatación de terminales, limpieza general de tableros
- ✓ Ajuste de terminales eléctricos y de sulfatación
- ✓ Verificación de la operación de sistemas de control
- ✓ Ajuste del control de temperatura.

El Mantenimiento correctivo incluye además el suministro e instalación de los repuestos que sean requeridos para el adecuado funcionamiento de los equipos de aire acondicionado.

2.7 Obligaciones del futuro contratista.

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos necesarios, a veinte (20) equipos de aire acondicionado ubicados en el Rack de comunicaciones de la Delegación Departamental del Meta y en las Registradurías Municipales de Acacías, Cabuyaro, Castilla La Nueva, Cumaral, El Castillo, Fuente de Oro, Guamal, Mapiripan, Puerto Gaitán, Puerto López, Puerto Lleras, Puerto Rico, San Carlos de Guaroa, San Martín y Uribe, de acuerdo con las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas y la propuesta técnica y económica presentada por el contratista, de manera que los procedimientos realizados garanticen el correcto funcionamiento de los mencionados equipos.

2. Ofrecer una garantía mínima de un (1) año sin costo adicional sobre la mano de obra y los repuestos que sean cambiados en los respectivos equipos.

3. Realizar las labores detalladas en la propuesta comercial seleccionada, incluyendo todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir para dar cabal cumplimiento y satisfacción del objeto del contrato. La propuesta comercial formará parte integral del contrato celebrado.

4. Elaborar y entregar un informe de los servicios prestados, una vez se haya realizado el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado. Dicho informe deberá ser suscrito por el representante legal del contratista y deberá incluir el respectivo registro fotográfico, así como las actas de recibido del servicio por parte de los funcionarios que tienen a cargo los equipos.

5. Prestar el servicio de mantenimiento de los aires acondicionados con el personal idóneo y calificado, el cual deberá estar afiliado al sistema de seguridad social y riesgos profesionales, además de tener los elementos de protección personal necesarios para desarrollar las actividades correspondientes.

6. Garantizar que los repuestos y materiales utilizados son nuevos, de primera calidad, que cumplen las normas técnicas y son de marca reconocida dentro del mercado.

7. El contratista deberá cancelar todos los gastos de transporte que se generen en la ejecución del contrato.

8. El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones relativas al sistema de seguridad social integral, parafiscales y riesgos laborales, atendiendo lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 1562 de 2012 (para el caso que aplique).

   En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes —PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso. En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

9. Velar por la adecuada ejecución del objeto contractual dentro del plazo y por el valor previamente estipulado.

10. Atender todas las instrucciones y observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato.

11. El oferente entiende y acepta que, en el evento en que resulte favorecido con la contratación asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del contrato y actuará con toda la diligencia y el cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato.

12. Con la sola presentación de la oferta se considera que el proponente ha estudiado en forma completa los documentos del proceso.

13. En caso de que el oferente, con el cual se celebre el contrato objeto del presente proceso, no haya obtenido o estudiado toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no le eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan.

14. El contratista deberá realizar la entrega, al funcionario o área encargada de la entidad, de los repuestos cambiados, con el fin de dar cumplimiento a la disposición final de los residuos generados por el mantenimiento de los equipos de aire acondicionado, de lo cual deberá hacer llegar, la certificación o acta de recibo correspondiente.

15. Las demás que se generen en el transcurso del objeto contractual.

2.8 Obligaciones de la Entidad.

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

2.9 Plazo de ejecución.

El término de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía única, y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.10 Lugar de ejecución del contrato.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado deberá realizarse en las siguientes sedes:

MUNICIPIO	DIRECCION	CANTIDAD	MARCA
ACACIAS	Diagonal 15 # 21-11, Barrio Cooperativo	2	Electrolux Y Mirage
CABUYARO	Carrera 7 # 8 - 72, Barrio Juan Pablo II	1	LG
CASTILLA LA NUEVA	Calle 6 # 6 30, Barrio Centro	2	Mabe
CUMARAL	Carrera 22 # 11-93, Barrio Centro	1	Mcquay
EL CASTILLO	Carrera 9 # 11-42, local 101, Barrio Centro	1	Goodman
FUENTE DE ORO	Calle 10 # 12-56, Barrio Centro	1	Recco
GUAMAL	Carrera 4 # 10 – 13, barrio Centro	1	LG
MAPIRIPAN	Calle 5 # 21-74 con Carrera 22 # 5-06 Sector Loma	1	Mirage
PUERTO GAITAN	Calle 15 # 7-95, Barrio Galán	1	Midea
PUERTO LOPEZ	Carrera 7 # 3-65, Barrio Santander	1	Simply
PUERTO LLERAS	Carrera 5 # 6 A 32-34, Barrio Centro	1	Electrolux
PUERTO RICO	Carrera 4 # 14 – 12, Barrio Centro	1	Haceb
SAN CARLOS DE GUAROA	Carrera 9 # 5 – 44, Barrio Centro	2	Haceb y LG
SAN MARTIN	Calle 6 # 5-11, Barrio Centro	2	LG
URIBE	Carrera 7 # 4 A – 12, Barrio Centro	1	Mabe
VILLAVICENCIO	Avenida 40 # 24 A-71, cuarto piso del Edificio de la Cámara de Comercio de Villavicencio, Barrio Siete de Agosto	1	Mirage

2.11 Supervisión.

Será ejercida por el funcionario encargado de Gestión Documental que ocupa el cargo de Profesional Universitario de la Delegación del Meta, con apoyo de los Registradores Municipales de cada una de las sedes en las cuales se efectuarán los respectivos trabajos de mantenimiento de los equipos de aire acondicionado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se fundamenta en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado es de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($8.878.333),** para la presente contratación, la misma no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública. Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

El contrato resultante del procedimiento de selección estará sometido a la Ley Colombiana y en especial, se regirá por las disposiciones pertinentes, además de las normas del Código de Comercio y Código Civil en lo que éstas fueren aplicables.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.

El valor total del contrato es por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($8.878.333)**, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2 Estudio de mercado.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al estudio de mercado realizado, para el cual se solicitaron a algunas empresas especializadas en el objeto a contratar, las cotizaciones del mantenimiento de aires acondicionados.

Finalmente, se obtuvieron las cotizaciones correspondientes a las empresas **C – LINE V & M LTDA., INGENIERIA BUENOS AIRES S.A.S.** y **SERVIMAC SMC S.A.S.**, que son empresas dedicadas a desarrollar la mencionada actividad. Las cotizaciones presentadas para llevar a cabo el estudio de mercado hacen parte integral del presente documento.

Teniendo en cuenta que las empresas con las cuales se realizó el estudio de mercado son especializadas en el objeto a contratar y además cuentan con gran trayectoria dentro del sector y que además las cotizaciones se ajustan a los requerimientos de la entidad, se procedió a realizar el promedio de los valores presentados, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		
			C-LINE V&M LTDA.	INGENIERIA BUENOS AIRES	SERVIMAC SMC S.A.S.	C-LINE V&M LTDA.	INGENIERIA BUENOS AIRES	SERVIMAC SMC S.A.S.
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX 12000 BTU. ACACIAS	1	$ 360.000,00	$ 368.900,00	$ 500.000,00	$ 360.000,00	$ 368.900,00	$ 500.000,00
2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO MIRAGE 19000 BTU.ACACIAS. PRESENTA FUGA DE AGUA	1	$ 460.000,00	$ 368.900,00	$ 550.000,00	$ 460.000,00	$ 368.900,00	$ 550.000,00
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG 12000 BTU. CABUYARO	1	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 500.000,00	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 500.000,00
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MABE 12000 BTU. CASTILLA LA NUEVA	2	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 500.000,00	$ 720.000,00	$ 761.600,00	$ 1.000.000,00
5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MCQUAY 35000 BTU. CUMARAL	1	$ 360.000,00	$ 368.900,00	$ 400.000,00	$ 360.000,00	$ 368.900,00	$ 400.000,00
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO GOODMAN 18000 BTU. EL CASTILLO	1	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 550.000,00	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 550.000,00
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO RECCO 12000 BTU. FUENTE DE ORO	1	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 600.000,00	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 600.000,00
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG 12000 BTU. GUAMAL	1	$ 360.000,00	$ 368.900,00	$ 400.000,00	$ 360.000,00	$ 368.900,00	$ 400.000,00
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MIRAGE 12000 BTU. MAPIRIPAN	1	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 800.000,00	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 800.000,00
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIREACONDICIONADO MIDEA 24000 BTU. PUERTO GAITAN	1	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 600.000,00	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 600.000,00
11	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO SIMPLY 9000 BTU. PUERTO LOPEZ, (NO ENFRIA Y PRESENTA MUCHO RUIDO)	1	$ 460.000,00	$ 380.800,00	$ 850.000,00	$ 460.000,00	$ 380.800,00	$ 850.000,00
12	MANTENIMIENTO CORRECTIVO AIRE ACONDICIONADO ELECTROLUX 12000 BTU. PUERTO LLERAS, (OBSTRUCCION EN SISTEMA DE DRENAJE, CAMBIODE FILTROS, RECARGA DE GAS.)	1	$ 490.000,00	$ 416.500,00	$ 900.000,00	$ 490.000,00	$ 416.500,00	$ 900.000,00
13	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO HACEB 12000 BTU. PUERTO RICO	1	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 750.000,00	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 750.000,00
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO HACEB 12000 BTU. SAN CARLOS De GUAROA	1	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 550.000,00	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 550.000,00
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG 11500 BTU. SAN CARLOS DE GUAROA	1	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 550.000,00	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 550.000,00
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG 17500 BTU. SAN MARTIN	1	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 450.000,00	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 450.000,00
17	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO LG 18000 BTU. SAN MARTIN	1	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 450.000,00	$ 360.000,00	$ 380.800,00	$ 450.000,00
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIRE ACONDICIONADO MABE 18000 BTU. URIBE	1	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 650.000,00	$ 360.000,00	$ 416.500,00	$ 650.000,00
19	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AIREACONDICIONADO MIRAGE 9000 BTU. VILLAVICENCIO	1	$ 360.000,00	$ 333.200,00	$ 320.000,00	$ 360.000,00	$ 333.200,00	$ 320.000,00
TOTAL						$ 7.530.000,00	$ 7.735.000,00	$ 11.370.000,00

VALOR COTIZACION C-LINE V&M LTDA.	$	7.530.000,00
VALOR COTIZACION INGENIERIA BUENOS AIRES	$	7.735.000,00
VALOR COTIZACION SERVIMAC SMC S.A.S.	$	11.370.000,00
PROMEDIO	**$**	**8.878.333,33**

4.3 Disponibilidad presupuestal.

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. ($8.878.333),** incluido IVA. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 92326 del 09 de marzo de 2026.

4.4 Forma de pago.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un único pago equivalente al 100% del valor del contrato, una vez se reciba a satisfacción el mantenimiento de los aires acondicionados, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

Dicho pago se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales, según corresponda.
- Presentacion de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

NOTA 1: El acta de inicio y los demás documentos relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 2: El pago señalado está sujeto a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación; de no cumplirlas se verificará su cumplimiento a la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Asimismo, la Entidad procederá de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Subsección 5, respecto a la elaboración de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

5.1. Factores de verificación.

5.1.1. HABILITACIÓN JURÍDICA:

Los requisitos de habilitación jurídica se establecerán en la Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO.

5.1.2. HABILITACION TÉCNICA:

5.1.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE.

El proponente deberá presentar con su propuesta mínimo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados en los tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean similares o comparables al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o empresa contratante
- Nombre del contratista
- Objeto y/o servicios suministrados
- Valor
- Fecha
- Termino de ejecución
- Firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida se podrá adjuntar copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectiva copia de acta o documento de liquidación, cuando haya lugar.

Los anteriores documentos, deberán ser expedidos por la entidad o empresa a la cual se le suministró el servicio.

NOTA 1: No se aceptan documentos emitidos o suscritos por el mismo proponente. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el oferente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

NOTA 4: En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la Registraduría Nacional del Estado Civil y no se cuente con la certificación o acta de liquidación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha de este para realizar la verificación pertinente; lo anterior en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones o acta de liquidación.

5.1.2.2. LIMITACION A MIPYME

La presente convocatoria podrá ser limitada a Mipyme, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021. Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal o Apoderado) a través de mensaje en el portal SECOP II. Los interesados deberán tener en cuenta lo siguiente: 1. Se debe solicitar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección. 2. Las solicitudes deben ser enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso. 3. Se deben allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021. 4. De presentarse solicitudes por parte de uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por artículo 5º del

Decreto 1860 de 2021. 5. En caso de no recibirse mínimo dos (2) solicitudes de MIPYMES para que la convocatoria sea limitada, o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas señaladas en el numeral 15.1.1 de la respectiva invitación Pública.

5.2. Propuesta Técnica.

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

5.3. Propuesta económica.

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 3 **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste SI o NO.

B) El Formato No.3 "PROPUESTA ECONÓMICA" se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil diligenciamiento, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente las casillas del VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA), sin centavos y VALOR IVA (si es responsable), sin centavos, con lo cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al PRESUPUESTO OFICIAL, so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.

D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) del Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA" debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 3 "PROPUESTA ECONÓMICA" serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5.4. Elegibilidad y desempate.

Para la elegibilidad del oferente, la Entidad aplicará lo establecido en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, la Entidad procederá de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.

Este análisis se hace con el fin de exponerle a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo de ejecución:** Este riesgo se presenta cuando la inversión requiere cantidades distintas a las previstas, los precios de los diferentes componentes de la inversión son distintos a los previstos en los estudios y diseños, o la ejecución del contrato se realiza en un tiempo distinto al inicialmente previsto.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo estará a cargo del futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo por variación de precios:** Dado por el transcurso del tiempo, puede ser afectado por la inflación, deflación, revaluación o variaciones en la oferta o la demanda.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
3	General	Externo	Ejecución	Riesgo económico	**Riesgo de resultado económico:** Riesgo exclusivo del contratista, pues es éste quien calcula su utilidad.	3	1	4	Riesgo bajo	Este riesgo se traslada en su totalidad al futuro contratista en un cien por ciento **(100%)**
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo financiero	**Riesgo de operación:** Se refiere al incumplimiento durante la ejecución del contrato de las condiciones técnicas y/o obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, tales como especificaciones de estudios, diseños u obras y términos de entrega de los mismos.	3	8	4	Riesgo extremo	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por daños o lesiones a terceros, funcionarios de la entidad y/o daños de los bienes de la Registraduría:** Hace referencia a daños o perjuicios causados por personal del contratista o como consecuencia de los trabajos o actividades adelantados, afectando bienes de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, bienes de terceros y/o la integridad de funcionarios o personas ajenas a la entidad.	3	2	5	Riesgo medio	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por insuficiencia de recursos:** Cuando por dificultades de transporte, ausencia en el mercado o carencia de calidad de recursos (materiales, mano de obra, personal profesional, vehículos, equipos y maquinaria, etc.) se vea afectada la ecuación contractual.	3	3	6	Riesgo alto	Este riesgo será asumido por el contratista en un cien por ciento **(100%).**
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	**Riesgo por desconocimiento de la localización y geografía del sitio de ejecución del contrato:** Se refiere a los costos adicionales, daños, demoras y demás contingencias que se puedan presentar y que por conocimiento escaso de la zona de trabajos no se pudieron mitigar, logrando que afecte en gran medida la ejecución del proyecto.	3	3	6	Riesgo alto	El contratista asumirá el cien por ciento **(100%)** del riesgo, pues se entiende que conoce las condiciones del lugar donde se ejecutarán las actividades del contrato, producto de la visita técnica realizada.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Probabilidad	Impact	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Riesgo por condiciones climáticas:** Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades climatológicas y meteorológicas de la región.	3	4	7	Riesgo alto	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas en un cincuenta por ciento **(50%)** por el contratista y en un cincuenta por ciento **(50%)** por la entidad, dado el conocimiento que debe tener o adquirir el contratista sobre las condiciones de la zona del predio a intervenir.
9	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturaleza	**Riesgo por catástrofes:** Se refiere a la afectación de las actividades del proyecto por adversidades como incidentes ambientales, inundaciones y terremotos.	3	5	8	Riesgo extremo	Las condiciones desfavorables que genere este riesgo deben ser asumidas en un cincuenta por ciento **(50%)** por el contratista y en un cincuenta por ciento **(50%)** por la entidad.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en

caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

DIANA LORIED JIMENEZ SANABRIA **OLMER ALIER MUÑOZ ROCERO**
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Meta

ANEXOS

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Propuesta Técnica - Aceptación de condiciones técnicas
Formato No. 3 – Propuesta Económica

Proyectó: Adriana María Rodríguez Pinilla – Coordinadora Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Manuel Claros Useche – Coordinador Jurídico